

DECRETO ALCALDICIO N°

001443

Casablanca, 5 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- El Mem N° 89 del Jefe Comunal de Emergencia y Protección Civil que da cuenta de que el día 18 y 20 de junio del año en curso durante el desarrollo de la emergencia originada en el temporal que se presentó en dicha oportunidad debió adquirir directamente con un proveedor particular 67 colaciones.
- 3.- Lo informado por el Administrador Municipal en orden la confirmación que hizo de la referida acción.
- 3.- Que la situación reseñada precedentemente constituye una emergencia en los términos del artículo 8 letra c) de la ley N° 18.886.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Ratifícase la adquisición de 67 colaciones de emergencia, al proveedor don Eduardo Parra Zamora, cédula de identidad N° 6.238.422-0 por un valor de \$ 164.820 IVA Incluido.
- II.- El Administrador Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Fondos de Emergencia", del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía:
Ofi. Emergencia
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico